

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Palma de Mallorca a quince de febrero de 2024

REUNIDOS:

De una parte Eusebio Rodriguez Carmona, con DNI 75343516-R mayor de edad, en adelante el arrendador.

De otra parte Alltours Flugreisen GMBH con domicilio en Palma, Cl Fluvia 7 con NIF: DE120052926, y representada por don Markus Budde, mayor de edad con NIF L23G4R1J1.

Reconociéndose ambos mutua capacidad para obligarse en el presente contrato, acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS:

- 1) Eusebio Rodriguez Carmona arrienda a Alltours Flugreisen GMBH el piso de su propiedad situado en Cala Millor(Mallorca) en la avenida Bon Temps 6, planta 1, piso A, derecha. Esta vivienda se destina como uso habitual
- 2) El período del contrato se inicia el día 15 de febrero de 2024 y finaliza el día 15 de noviembre de 2024.
- 3) El precio del arrendamiento se fija en 1335 Euros. Pagaderos mensualmente en los siete primeros días de cada mes, mediante transferencia bancaria.
- 4) El inquilino declara recibir en perfecto estado todas las instalaciones de la vivienda, y se compromete a mantenerlas en buen estado de limpieza y conservación.
- 5) Son por cuenta del inquilino los gastos de luz, agua, y la tasa de recogida de basuras que serán abonadas al propietario contra la presentación de los correspondientes recibos.
- 6) Son por cuenta del arrendador los gastos de comunidad, así como del IBI.
- 7) La vivienda se destina única y exclusivamente al alojamiento del personal de Alltours Flugreisen GMBH.



- 8) Se establece una fianza de 1335 EUR, sirviendo el presente contrato como carta de pago. Esta fianza será devuelta al finalizar el contrato, una vez comprobado que no haya ningún descuento que efectuar.
- 9) La cuenta del arrendador a la que se le harán todos los ingresos es la siguiente: BBVA ES78 0182 0897 5802 0152 5526 .
- 10) No están permitidas obras ni reformas de ningún tipo sin la autorización por escrito del propietario, así como la tenencia de animales.
- 11) El presente contrato quedará automáticamente resuelto en la fecha indicada en el presente contrato sin necesidad de previo aviso por ninguna de las dos partes.
- 12) Ante cualquier litigio ambas partes se someten a los Tribunales de Palma de Mallorca, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Y en prueba de conformidad, firmamos por duplicado ejemplar en el lugar y fecha antes citado.

El arrendador

El inquilino

